

**BOLETÍN INFORMATIVO
TRIBUTARIO LA-2026-0011**

**CIRCULAR SRI
NAC-DGECCGC26-00000003**

**TARIFA DEL IVA EN PRESTACIÓN
DE SERVICIOS FINANCIEROS,
ASÍ COMO CARGOS,
COMISIONES COBRADAS O
SIMILARES**

R.O. 4. S No. 256 01 de abril de 2026



LICITO
ABOGADOS DE CONFIANZA

El SRI recuerda que se encuentran sujetos a la tarifa 15% de IVA los servicios financieros tales como:

Cobros a establecimientos por consumos pagados con cualquier tarjeta y en cualquier modalidad (corriente, diferido -con o sin intereses-).

Cargos a establecimientos por consumos pagados con cualquier tarjeta y en cualquier modalidad (corriente, diferido -con o sin intereses-).

Comisiones pagadas por establecimientos comerciales a entidades del sistema financiero en consumos de clientes pagados con cualquier tarjeta y en cualquier modalidad (corriente, diferido -con o sin intereses-).

Cobros por transferencias interbancarias nacionales y transferencias internacionales.

Cobros por pagos interbancarios realizados mediante plataformas móviles y envío de dinero en línea.

Cobros por comisiones y demás servicios financieros que se efectúen a los socios, clientes o usuarios.